



DECRETO ALCALDICIO N° 3213 /

**APRUEBA ADJUDICACION DIRECTA
QUE INDICA.**

REQUINOA, 17 de Diciembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la SEREMI de Vivienda, en reunión sostenida el día 26 de Noviembre nos solicita la modificación del proyecto denominado: Modificación del proyecto denominado: "Mejoramiento Plaza y Atrio Iglesia, Los Lirios, Requinoa", Código BIP: 30070783-0., al 23 de diciembre, para obtener recursos 2015.

Que se modificaron las licitaciones de mantención y riego de áreas verdes, requiriendo para ello planos que indiquen ubicación y superficies para poder licitar lo antes posible.

Que existe una gran carga de trabajo en la oficina de SECPLA la comuna de Requinoa, debido a la postulación de proyectos, actualización de algunos y aprobación de otros nuevos, es por ello que se requiere la contratación de un técnico en Arquitectura para apoyar al arquitecto encargado de SECPLA, para dos proyectos específicos.

El Memo N° 518 de fecha 15.12.2014 de la SECPLA, mediante el cual solicita autorizar vía rato Directo a través del Portal www.chilecompra.cl, la contratación de la Sra. **Fabiola Eugenia Herrera Silva**, RUN [REDACTED] de profesión Dibujante de Arquitectura, domiciliado en [REDACTED] comuna de Rancagua, quien cuenta con las capacidades técnicas y la experiencia para apoyar el diseño de obras de esta índole, a contar del 01 hasta el 31.12.2014, para efectuar cometido de Apoyo Profesional Secpla, por un monto total de \$ 666.667 impuesto incluido. Adjunta Curriculum. Adjunta Contrato de fecha 01.12.2014.

Artículo 10, Numeral 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el que señala expresamente: Art. 10, N°7: letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

ADJUDIQUENSE contratación Vía rato Directo a través del Portal Mercado Público, de la Sra. **Fabiola Eugenia Herrera Silva**, RUN [REDACTED], de profesión Dibujante de Arquitectura, [REDACTED] el servicio de Técnico en Arquitectura, a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un monto total de \$666.667 impuesto incluido.

REGULARIZASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.12.2014.

DESIGNASE como Inspector del Servicio (I.T.S.) a Doña Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria de Planificación comunal o quien la subrogue.

EMITASE la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004.001.001 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programa EGIS", del Presupuesto Municipal vigente..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/cmd.

DISTRIBUCION:

- *Secretaría Municipal (2) ✓
- *Secpla (1)
- *Mercado-Público Municipal (1)
- *Archivo